



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR 180 DÍAS
CORRIDOS AL COMITÉ CSR PANGUIPULLI ZONA 2,
EXPEDIENTE N°32028, REGIÓN DE LOS RÍOS, DEL
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL
D.S N°10 (V. y U.) DE 2015

VALDIVIA, 04 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 930

VISTOS:

- a) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento el Programa de Habitabilidad Rural.
- e) La Resolución Exenta N°671 de fecha 09 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión.
- f) La Resolución Exenta N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta de N°8 de 24 de marzo de 2025, que la modifica y la complementa, ambas de la Contraria General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°1.312, de fecha 5 octubre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) del año 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

2.- La Resolución Exenta N°881, de fecha 3 de mayo de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°1.312 (V. y U.), de fecha 5 octubre de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) del año 2015 y su modificación, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

3.- La Resolución Exenta N°1.400, de fecha 20 de octubre de 2023, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes del proyecto de construcción en sitio residente "CSR Panguipulli Zona 2", comuna de Panguipulli, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L, para otorgamiento de subsidio habitacional en Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

4.- La Resolución Exenta N°3.039, de fecha 12 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que otorga prórroga de subsidio por 180 días corridos al comité CSR Panguipulli Zona 2, expediente N°32028, Región de Los Ríos, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

5.- Oficio N°547, ingresado en este Servicio con fecha 22 de diciembre de 2025, del representante legal de la Entidad Gestión Rural Construyendo Chile Ltda., dirigido a doña Nebenka Donoso San Martín, Directora de SERVIU Región de Los Ríos, por medio del cual se solicita prórroga de los siguientes certificados de subsidio:

Comité CSR Panguipulli Zona 2

N°	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	RUT	DV	N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	SERIE
1	ABELINO ARMANDO	HUENUÑIR	CURIN	5304310	0	RU14-2023-7041854	
2	SARA	SANDOVAL	LLEUFUMAN	8496227	9	RU14-2023-7041855	
3	ROSA ESTER	LLEUFUMAN	LLEUFUMA	9995465	5	RU14-2023-7041856	
4	FABIOLA MERCEDES	SICAN	LLONCON	10386969	2	RU14-2023-70411910	
5	SILVIA YOLANDA	CATRIAN	ANTIMILLA	10893526	K	RU14-2023-7041391	
6	AURORA	CANIUCURA	CATALAN	11005940	K	RU14-2023-7041857	
7	MARIA NOLBERTA	CATRIAN	CARIPAN	13400774	5	RU14-2023-7041859	
8	ELIZABETH ORIANA	PUNOI	LIPALLANTE	15267105	9	RU14-2023-7041393	
9	CLARISA ELIZABETH	CATRIAN	VALDEBENITO	17972760	9	RU14-2023-7041860	

El plazo solicitado para el Comité CSR Panguipulli Zona 2, es de 180 días corridos desde la fecha de expiración de los certificados 15/01/2026, y obedece a que se esta gestionando el último estado de pago de la empresa constructora para lo cual se requiere que los subsidios se encuentren vigentes.

6.- La Resolución Exenta N°5021, de fecha 26 de diciembre de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba renuncia voluntaria a certificado de subsidio habitacional de Ibeth Ruth Aguilera Lincocheo, perteneciente al comité CSR Panguipulli zona 2, expediente N°32028 y Juan Bautista Calfu Trafipán, perteneciente al comité CSR Panguipulli Zona 3, expediente N°32029, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, de la comuna de Futrono, proyecto patrocinado por la EGR construyendo Chile Ltda.

7.- El artículo 63, inciso 1°, letra d), del D.S N°10 (V. y U) del 2015, que dispone, respecto de la autorización de prórrogas o nuevos plazos, que "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas (...), podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento".

8.- El Informe N°24, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por don Jorge Mendoza Castillo, Ingeniero Constructor de la Sección de Inspección Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, que refrenda la necesidad de otorgar prórroga de vigencia de subsidios habitacionales correspondientes al Comité CSR Panguipulli Zona 2, por un término de 180 días corridos computado desde su fecha de expiración (15 de enero de 2026); ello, obedece a que se encuentra tramitando el ultimo estado de pago de la empresa constructora, sobre la base de los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda.

9.-El Memorándum N°106, de fecha 20 de febrero de 2026, de don Jorge Hervia Zamudio Jefe del Departamento Técnico de construcciones y Urbanización, dirigido a don Mauricio Carrasco Sepúlveda, Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales, ambos de este SERVIU Región de Los Ríos, en que se informa del vencimiento de los certificados de subsidio habitacional del Comité CSR Panguipulli Zona 2, del Programa de Habitabilidad Rural, y que detalla, a su vez, la solicitud y fundamentos para la generación de una prórroga de su vigencia, por un plazo de 180 días corridos, contado desde la fecha de expiración de los certificados correspondientes.

10.- El Informe N°49, de fecha 02 de marzo de 2026, suscrito por doña Karina Peña Barra, Asistente Social del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda. en relación con su requerimiento de prórroga de vigencia de los certificados de subsidios del Comité CSR Panguipulli Zona 2, expediente N°32028, del Programa de Habitabilidad Rural, por el plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de expiración de los certificados, conforme lo preceptúa el artículo 63, inciso 1°, letra d) del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

11.-Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual autoriza la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

12.- Que, de acuerdo con las circunstancias precedentemente señaladas, es atendible y legalmente justificado otorgar una prórroga para la vigencia de los certificados de subsidio habitacional referidos en el considerando 5°; en consecuencia, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- OTÓRGUESE prórroga de vigencia de subsidio, por el término de 180 días corridos contado desde el 15 de enero de 2026 hasta el 14 de julio de 2026, a los subsidios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) 2015, modalidad Construcción Sitio Residente, pertenecientes al Comité CSR Panguipulli Zona 2, comuna de Panguipulli, código 32028 y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

N°	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	RUT	DV	N° SERIE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	ABELINO ARMANDO	HUENUÑIR	CURIN	5304310	0	RU14-2023-7041854
2	SARA	SANDOVAL	LLEUFUMAN	8496227	9	RU14-2023-7041855
3	ROSA ESTER	LLEUFUMAN	LLEUFUMA	9995465	5	RU14-2023-7041856
4	FABIOLA MERCEDES	SICAN	LLOCON	10386969	2	RU14-2023-70411910
5	SILVIA YOLANDA	CATRIAN	ANTIMILLA	10893526	K	RU14-2023-7041391
6	AURORA	CANIUCURA	CATALAN	11005940	K	RU14-2023-7041857
7	MARIA NOLBERTA	CATRIAN	CARIPAN	13400774	5	RU14-2023-7041859
8	ELIZABETH ORIANA	PUNOI	LIPALLANTE	15267105	9	RU14-2023-7041393
9	CLARISA ELIZABETH	CATRIAN	VALDEBENITO	17972760	9	RU14-2023-7041860

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS**

BPB/RPC/DVA/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- EGR CONSTRUYENDO CHILE LTDA. JGCONSTRUYENDOCHILE@GMAIL.COM